



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 19 -2015-ALC/MPCH

La Merced,

13 FEB 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 005-2015-MPCH del 30 de Enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito de la autonomía política que gozan las municipalidades, se ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia, siendo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 8 del artículo 9° de la Ley ° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, mediante Informe N° 008-2015-GDE/MPCH, d fecha 19 de Enero del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico - Ing. Jorge A. del Águila López, informa que la Gerencia de Desarrollo Económico, sugiere proponer al Concejo Municipal la exoneración del pago por el uso del albergue Municipal, solicitado por la Liga Distrital de Voleibol de Chanchamayo, para el Campeonato Infantil Regional de Voleibol 2015, de acuerdo al Artículo 20°, numeral 12, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por tratarse de un evento deportivo sin fines de lucro.

Que mediante Opinión Legal N° 021-2015-GAJ/MPCH, de fecha 18 de enero del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, declara procedente la exoneración del pago por el servicio de hospedaje en el albergue los peregrinos establecido en el TUSNE, para 60 personas para los días 30, 31 de Enero y el 01 de Febrero del 2015, a favor del Presidente de la Liga Distrital de Voleibol de Chanchamayo, que será exclusivamente destinado para los equipos de voleibol de la Región Junín, Huánuco, Pasco y Ucayali.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-2015-MPCH del 30 de enero del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad acordó aprobar la Exoneración de Pago por el Uso del Albergue Municipal, por espacio de tres días (30, 31 de Enero y el 01 de Febrero del 2015) a favor del Presidente de la Liga Distrital de Voleibol de Chanchamayo – Sr. Floro Ponce Ore, a fin de albergar a 60 personas que participaran en el Campeonato Infantil Regional de Voleibol 2015.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

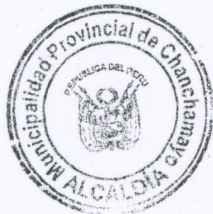
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo N° 005-2015-MPCH/CM del 30 de Enero del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros acordó aprobar la Exoneración de Pago por el Uso del Albergue Municipal, por espacio de tres días (30, 31 de Enero y el 01 de Febrero del 2015) a favor del Presidente de la Liga Distrital de Voleibol de Chanchamayo – Sr. Floro Ponce Ore, a fin de albergar a 60 personas que participaran en el Campeonato Infantil Regional de Voleibol 2015.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto al Artículo N° 01 de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Asesoría Legal, y; Secretaria General, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcaide

